



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas —: De años anteriores: 50 pesetas	INSERCIÓNES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958/
Año 1982	Miércoles 20 de octubre	Número 239



Providencias Judiciales

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Don Román García Maqueda, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Doy fe: Que en autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado al número 150 de 1981, que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Miranda de Ebro, a 27 de septiembre de 1982. Visto por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido, los anteriores autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 150 de 1981, tramitados por este Juzgado y seguidos entre partes, de una, como demandante, Compañía Telefónica Nacional de España, legalmente representada por el Procurador don Laureano Fernández de Trocóniz, y dirigido por el Letrado don Pedro García Romera, y de otra, como demandado don Antonio Pérez y Pérez, vecino de Vitoria, declarado en rebeldía en estos autos y contra don Angel Yarritu Angulo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Puentelarrá (Alava), representado por el Procurador don Domingo Yela Ortiz y dirigido por el Letrado don Alberto Murua Uriarte, sobre reclamación de cantidad. Fallo. Que desestimando la excepción de falta de litis-consorcio pasivo necesario alegada por la parte demandada y estimando parcialmente la demanda

formulada por el Procurador don Laureano Fernández de Trocóniz, en nombre y representación de la Compañía Telefónica Nacional de España, contra don Antonio Pérez y Pérez y don Angel Yarritu Angulo, debo condenar y condeno a los demandados a que solidariamente abonen a la actora la cantidad de doscientas treinta y cuatro mil quinientos catorce pesetas, absolviéndoles del pago del resto de la reclamación, sin que se haga una especial imposición de las costas del juicio. Notifíquese la presente resolución a las partes y al demandado rebelde en la forma que para estos establece la Ley, a no ser que por la parte actora se solicite su notificación personal dentro del quinto día. Así por esta mi sentencia, juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez de Primera Instancia que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí el Secretario, de todo lo cual doy fe.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Antonio Pérez Pérez, en ignorado paradero, expido en presente que firmo en Miranda de Ebro, a uno de octubre de 1982.—V.º B.º.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Román García Maqueda. 6910.—4.120,00

esta ciudad, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio de faltas núm. 339/82, ha mandado convocar al Sr. Fiscal y citar a las partes y entre ellas a Oscar Padrón Machín, de 19 años de edad, soltero, escritor y con domicilio en Taibique (Santa Cruz de Tenerife) y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la calle República Argentina núm. 7, a celebrar el correspondiente juicio de faltas que tendrá lugar el día veinte de octubre y hora de las once de la mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse, previéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 9 de octubre de 1982. — El Secretario (ilegible).

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

En virtud de providencia de esta fecha dictada en autos de separación conyugal y expediente de pobreza seguidos a instancia de doña Primitiva Olano Villate, mayor de edad, vecina de Quincoces de Yuso, se emplaza al demandado don Crucito Angulo Rellouso, en ignorado paradero para que en el término de 20 días la demanda de separación y nueve días la pobreza comparezca y conteste a la demanda bajo los apercibimientos legales.

Juzgado de Distrito

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Distrito Sustituto de

Dado en Villarcayo, a 4 de octubre de 1982.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE BURGOS

Elidio Marinho Goncalves, en ignorado paradero, para que el próximo día 10 de noviembre y hora de las 10,50, comparezca ante este Juzgado, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 1.374/82.

Casto García Darriba, sin circunstancias, y hoy en ignorado paradero, para que el próximo día 10 de noviembre próximo y hora de las 12, comparezca ante este Juzgado, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 1.569/82.

José Guerreiro Romao, sin circunstancias, y hoy en ignorado paradero, para que el próximo día 15 de noviembre y hora de las 10,30, comparezca ante este Juzgado, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 1.281/82.

Armenio Joaquín Gómez Prata, sin circunstancias, y hoy en ignorado paradero, para que el próximo día 12 de noviembre y hora de las 13, comparezca ante este Juzgado, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 1.171/82.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO TRES DE BURGOS

Al propietario del vehículo R-12, que el pasado 21 de agosto último sobre las 23 horas, tenía aparcado su vehículo a la altura del Pub Mel-Hers, en la calle Santa Agueda, y que fue colisionado por un vehículo, a fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declara-

ción. Diligencias previas número 230/82.

Antonio Jiménez Cebas, que tuvo su último domicilio en la calle de San Isidro, núm. 22, y actualmente en ignorado paradero, nacido en Madrid, el 22 de marzo de 1946, hijo de Antonio y de Carmen, a fin de que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de oírle sobre los hechos. Diligencias previas núm. 172/82.

Santiago Naranjo Cervera, nacido en Talavera de la Reina, el 12 de mayo de 1960, hijo de Fernando y Aurora, soltero, industrial, y cuyo último domicilio lo tuvo en Badajoz, calle Arturo Gazul, núm. 2, 1.º, a fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de ratificar la denuncia formulada. Diligencias previas número 171/82.

JUZGADO DE DISTRITO DE MIRANDA DE EBRO

Monique Bernadete Denis, de 24 años de edad, soltera, y con domicilio en Rennes (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, el día 10 de noviembre y hora de las 10,40, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas número 477/82.

Melo Armindo, de 56 años de edad, casado, obrero, y con domicilio en Medard en Jalles (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, el día 8 de noviembre y hora de las 10,40, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas número 468/82.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE MIRANDA DE EBRO

Antonio Domínguez Souto, conductor del turismo NE-AL-365 (D), de 38 años de edad, hijo de Adelino y de Irene, casado, natural de Vila do Conde (Portugal), con domicilio en Alemania, 4049 Rommerskirchen, 4, Im. Sandpütz, núm. 24, para que comparezca ante este Juzgado, el próximo día 9 de diciembre, a las 11 horas, para asistir a las sesiones de juicio oral, como testigo. Diligencias preparatorias núm. 50/79.

José de Castro Ferreira Gomes, súbdito portugués, domiciliado en Francia, para que en el término de

diez días, comparezca ante este Juzgado, para prestar declaración, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho. Diligencias previas núm. 382/82.

Julio Blanco, domiciliado en Strasburgo (Francia), para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, para prestar declaración, bajo el apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho. Diligencias previas número 380/82.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE ARANDA DE DUERO

Abdelkader Ben Jiliani, natural de Debdou (Marruecos), cuyo domicilio en España se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, debiendo presentar el permiso de conducir y el de circulación del turismo matriculo 6842-SQ-77 (F). Diligencias previas núm. 295/82.

JUZGADO DE DISTRITO DE ARANDA DE DUERO

Victoriano Chico Escribano y David Benito Chico, contra José María Hidalgo Chueca, para que comparezcan ante este Juzgado, el día 16 de diciembre y hora de las 10,20, al objeto de celebrar el correspondiente juicio núm. 498/82.

JUZGADO DE DISTRITO DE LERMA

Mohamed Oaich Dahan, de 32 años, casado, obrero, natural de El Ksiba (Marruecos) y vecino del mismo, con domicilio último conocido en Centre Partadia (Marruecos), y a la persona que le acompañaba en el turismo 1406-84 (MA), cuyas circunstancias personales se desconocen, pero que al parecer resultó lesionada muy leve en el accidente, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, el día 12 de noviembre y hora de las 11,15, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 165/82.

JUZGADO DE DISTRITO DE BELORADO

Renye Joachin, de nacionalidad alemana y cuyo domicilio y circunstancias personales se desconocen, a fin de que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de celebrar las Diligencias preventivas núm. 46/82.

Félix Puente Galbarros, cuyo último domicilio lo tuvo en Cerezo de Río Tirón (Burgos), y actualmente con paradero desconocido, a fin de que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado o cualquier otro de España, a fin de prestar declaración. Diligencias preventivas núm. 45/82.

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo número 2

Cédula de notificación

En autos núm. 691/82, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D. Francisco Javier García Nuñez, contra la empresa "Comercial Castellana de Tableros y Maderas, Sociedad Limitada", sobre liquidación final, ha sido dictada con fecha 29 de septiembre de 1982, por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo número dos de Burgos, una sentencia In-Voce, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice como sigue:

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por D. Francisco Javier García Nuñez, contra "Comercial Castellana de Tableros y Maderas, S. L.", debo condenar y condeno a ésta, a que pague al actor por los conceptos reclamados la cantidad de 51.604 pesetas. Contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada "Comercial Castellana de Tableros y Maderas, S. L.", cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, Crta. de Logroño, núm. 110, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a 7 de octubre de 1982. — El Secretario (ilegible).

Edicto de subasta

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo número 2 de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa núm. 68/81 y 1/82, seguidos a instancia de D. José Ignacio González Serrano y otros, contra Artes Gráficas Santiago Rodríguez, S. A., se ha acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta, por tres veces, los siguientes bienes inmuebles propiedad del deudor y depositados en su poder en la calle

Molinillo, núm. 13, de esta localidad:

- Una máquina Aurelia 252: pesetas, 3.750.000.
- Una guillotina electrónica, marca Polar, Modelo 150 EL: 1.300.000
- Una máquina Heidelberg plana de 54 x 72: 800.000.
- Una máquina linotipia, Modelo 50: 700.000.
- Una máquina Grafo-Press: 400.000.
- Una máquina Heidelberg de aspas: 400.000.
- Una máquina Heidelberg de aspas: 400.000.
- Una máquina Heidelberg de aspas: 400.000.
- Una máquina Heidelberg Plana de 40 x 58,5: 600.000.
- Una máquina Heidelberg Plana de 40 x 58,5: 600.000.
- Una guillotina marca Molina: 300.000.
- Una taladradora Richar Gans, Universal: 200.000.
- Una cosedora marca Bardolet CR-13: 175.000.
- Una cosedora Brehmer-Leicer Masc. 103-1195: 350.000.
- Una perforadora Lencina: 75.000.
- Una taladradora de pie, marca Molina: 50.000.
- Una plegadora manual, marca Poligraf: 200.000.
- Una alzadora Jas Hunkeler, tipo VK, 40 de 12 espacios: 350.000.
- Una prensa manual, marca Aug-Fomm: 60.000.
- Tres prensas manuales, AR. Gans: 120.000.
- Una taladradora marca JOFE-15: 120.000.
- Una cosedora Martino, tipo 3659: 200.000.
- Una máquina de hacer tapas marca Atlas: 250.000.
- Una cosedora, marca Trintitch: 200.000.
- Una troqueladora Patente: 300.000.
- Una niveladora, marca Lusina: 100.000.
- Una máquina de plastificar, Plana-Plastic, de 70 x 100 cms.: 600.000.
- Una plegadora de mano, marca Placac: 175.000.
- Una máquina estampación en oro, marca Gogol: 175.000.
- Una niveladora, marca Asea-Ces: 90.000.
- Una taladradora-plegadora manual "El Casco": 75.000.
- Una guillotina hidráulica, marca ISSA, de 115 cms.: 2.000.000.
- Una guillotina marca Molina: 750.000.
- Una cortadora bilateral, marca Pivano, de 31 x 45: 2.000.000.
- Una encoladora de tapas, marca Grapha GMBA tipo RB-1: 600.000.

— Una cosedora Martino, tipo FK-IV: 175.000.

— Una alzadora de 12 elementos, marca Collator, tipo TWELVE: 1.500.000.

— Una plegadora Poligraf manual: 475.000.

— Una máquina Tirfin de topografía: 600.000.

— Un equipo de fotograbado, marca Rodolfo Fulman: 6.000.000.

— Una máquina fotográfica industrial, de reproducción, marca G. Rodenstork: 2.000.000.

— Una ampliadora fotográfica Latico-240: 340.000.

— Una máquina Aurelia 48: 2.750.000.

— Una máquina Heidelberg de aspas: 400.000.

— Una máquina Aurelia 76: 3.500.000.

— Una máquina Aurelia 52: 1.750.000.

— Una máquina Heidelberg plana de 40 x 57: 600.000.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, a las doce horas en las siguientes fechas:

1.^a subasta: 2 de noviembre de 1982.

2.^a subasta: 15 de noviembre de 1982.

3.^a subasta: 29 de noviembre de 1982.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir, deberán consignar previamente el 10% del valor tipo de la subasta.

Segunda. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita con rebaja del 25% del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El día 27 de septiembre de 1982, en el Salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, con la presencia del Ilmo. Sr. Alcalde, don José María Peña San Martín, del Secretario de la Corporación, don Esteban Corral García, del Sr. Interventor de Fondos, D. Elfidio Vilda García, y ante el Notario de Burgos, D. José María Martín Alvarez, se procedió a realizar el sorteo para efectuar la primera amortización de la emisión de Deuda Pú-

blica Municipal 1981, con el siguiente resultado:

Títulos números, ambos inclusive:

6	al	10
11	al	15
51	al	55
116	al	120
126	al	5.955
15.126	al	16.375
20.181	al	20.185
20.186	al	20.190
20.226	al	20.230
20.296	al	20.300
20.346	al	20.350
20.351	al	20.355
20.451	al	20.455
20.456	al	20.460

20.586	al	20.590
20.591	al	20.595
20.711	al	20.715
20.871	al	20.875
20.921	al	20.925
21.056	al	21.060
21.076	al	21.080
21.106	al	21.110
21.121	al	21.125
21.141	al	21.145
21.146	al	21.150

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 15 de octubre de 1982.
—El Alcalde Presidente, José María Peña San Martín.

Bases para la provisión en propiedad de dieciséis plazas vacantes de Guardias del Cuerpo de la Policía Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Burgos

BASES

Primera. — *Objeto de la Convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dieciséis plazas vacantes de Guardias del Cuerpo de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, más las que se produzcan hasta el día en que finalice el plazo de presentación de instancias o hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria, encuadradas en el Grupo de Funcionarios de Administración Especial, Subgrupo b) de Servicios Especiales, Clase a) Policía Municipal y sus Auxiliares, de la plantilla orgánica de la Corporación Municipal, dotadas con el sueldo base inicial de 289.400 pesetas, nivel o índice de proporcionalidad 4, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. — *Condiciones de los aspirantes.*

Para tomar parte en esta Oposición será necesario:

- a) Ostentar la Nacionalidad española.
- b) No haber cumplido la edad de treinta años el día en que termine el plazo de admisión de instancias. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del cargo.
- d) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o de Educación General Básica (Graduado Escolar y equivalentes).
- e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. — *Presentación de instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la Base segunda de la convocatoria y que se comprometen a prestar el juramento reglamentario, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañando asimismo a la instancia la carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria de Fondos Municipales la cantidad de 1.000 pesetas por derechos de examen, que no podrán ser devueltas más que en caso de no ser admitidos a examen los aspirantes por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determine el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si alguna de las instancias adoleciese de cualquier defecto de forma, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo subsane, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se archivaría su instancia sin más trámites.

No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos relacionados en la Base segunda de la convocatoria.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes.*

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las referidas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. — *Tribunal Calificador.*

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Secretario de la Corporación y, en su defecto, el Oficial Mayor Letrado; el Oficial Jefe de la Policía Municipal y, en su defecto, el Suboficial Subjefe de dicho Cuerpo; un representante del Profesorado Oficial del Estado designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un representante designado por la Administración del Estado o, en su caso, por el Ente Preautonómico de Castilla y León.

Secretario: El de la Corporación o el Jefe de la Sección de Personal de la misma.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. — *Comienzo y desarrollo de la oposición.*

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo. El resultado del mismo se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación. Del mismo modo se anunciará con quince días de antelación, al menos, la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios de la oposición, los cuales no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin que pueda exceder de ocho meses dicho tiempo.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial» de la provincia. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el local donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de edictos de la Corporación.

Séptima. — *Ejercicios de la oposición.*

Los ejercicios de la oposición consistirán en las siguientes pruebas:

1.ª Reconocimiento Médico.—Los aspirantes serán sometidos al reconocimiento Médico específico que señala el Tribunal, en relación con las facultades físicas y psíquicas propias de la función de Guardia de la Policía Municipal, especialmente de las funciones visual, auditiva, respiratoria y circulatoria, quedando eliminados de la Oposición aquellos que no resulten aptos.

2.ª Realización de las siguientes pruebas de cultura física:

a) Trepar por la cuerda lisa, estilo libre, hasta una altura de cinco metros, estando el extremo inferior de la cuerda a una distancia de medio metro del suelo.

b) Carrera de 100 metros lisos en un tiempo máximo de catorce segundos.

c) Salto de longitud de tres metros, con carrera.

d) Salto de altura de 1,25 metros con carrera.

Los candidatos femeninos deberán realizar las siguientes pruebas:

a) Trepar por la cuerda lisa, estilo libre, hasta una altura de 3,5 metros, estando el extremo inferior de la cuerda a una distancia de medio metro del suelo.

b) Carrera de 60 metros lisos en un tiempo máximo de 10,5 segundos.

c) Salto de longitud de tres metros, con carrera.

d) Salto de altura de un metro, con carrera.

Todas y cada una de las pruebas anteriores deberán realizarse satisfactoriamente de forma que el no superar cualquiera de ellas supondrá la eliminación en el ejercicio.

3.ª a) Resolución de dos problemas relacionados con las cuatro operaciones fundamentales de la aritmética, a base de números enteros, decimales o fraccionarios y con el sistema métrico decimal. Para la práctica de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de veinte minutos.

b) Contestación por escrito a un cuestionario de carácter psicotécnico en un tiempo máximo de veinte minutos.

c) Ortografía al dictado durante el tiempo de diez minutos de un texto castellano, y

d) Redacción en el tiempo de veinte minutos de una parte sobre un supuesto que dicte el Tribunal, relacionado con las funciones propias del servicio encomendado a los Guardias del Cuerpo de la Policía Municipal.

4.ª Desarrollo por escrito, en el tiempo máximo de dos horas, de dos temas extraídos al azar, correspondientes a cada una de las partes de que consta el programa, seguido de su lectura por los mismos opositores.

Octava. — *Calificación de los ejercicios.*

Todos los anteriores ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, a excepción del primero, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada ejercicio, será de cero a diez.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. — *Relación de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, como Guardias de la Policía Municipal en

prácticas, no pudiendo rebasar aquéllos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Alcaldía Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento provisional. Al propio tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el Acta de la última sesión, en la que figurarán por orden de puntuación todos los demás opositores que, habiendo superado la Oposición, excediesen del número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos aportarán en la Sección de Personal de la Secretaría General los documentos que se especifican seguidamente, acreditativos de que se poseen las condiciones de capacidad exigidos en la Base segunda de esta convocatoria:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que habrá de presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Graduado Escolar o equivalente o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que finalizó sus estudios.

c) Certificado negativo del Registro General de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

d) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos o Guardias de la Policía Municipal de otras Corporaciones Locales estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

El plazo de presentación de documentos será de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la lista de aprobados en el tablón de edictos de la Corporación.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentarán su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en dicha oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la Oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Terminado el plazo de presentación de documentos se procederá al nombramiento de Guardias en prácticas, comunicándoles la fecha en que deberán presentarse en el Departamento de la Policía Municipal para dar comienzo al Curso Selectivo de Formación, momento desde el que empezarán a percibir las retribuciones que les correspondan. En el caso de no incorporarse en

la fecha indicada se les considerará decaídos en su derecho.

Décima. — *Curso Selectivo de Formación.*

Finalizada la fase de oposición y para obtener el nombramiento definitivo, será necesario asistir con aprovechamiento al mencionado Curso Selectivo de Formación que se organizará en el Departamento del Cuerpo de la Policía Municipal.

Este curso tendrá una duración de tres meses, dedicado a la instrucción correspondiente y a la práctica profesional, durante cuyo período la notoria falta de aprovechamiento en la instrucción que se reciba, será causa de eliminación inmediata. Los aspirantes deberán aprobar al final del Curso las pruebas de aptitud necesarias para su confirmación en el cargo de Guardia de la Policía Municipal.

La calificación se otorgará a la vista de los ejercicios y exámenes organizados en las pruebas de aptitud, siendo necesario para aprobar alcanzar, al menos, la mitad del total de puntos que se acuerde otorgar en las distintas pruebas.

Los aspirantes que no aprueben el Curso Selectivo de Formación podrán ser autorizados excepcionalmente por la Alcaldía Presidencia, siempre que hubieran observado una conducta intachable en todo los órdenes, a repetir los correspondientes ejercicios dentro de los dos meses siguientes.

La calificación desfavorable por segunda vez llevará consigo la eliminación definitiva.

Decimoprimer. — *Propuesta final y nombramiento definitivo.*

Terminado el Curso Selectivo de Formación, la Jefatura del Cuerpo de la Policía Municipal determinará el orden de calificación definitiva según la puntuación total obtenida, sumando a la de la fase de oposición la que se haya alcanzado en el Curso, elevando a la Alcaldía la propuesta final de nombramiento definitivo.

Decimosegunda. — *Incidencias.*

El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en estas Bases, rigiendo con carácter supletorio la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Contra las presentes Bases podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia de este Excelentísimo Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 6 de octubre de 1982.—El Alcalde, José María Peña San Martín.

* * *

A N E X O

Programa que ha de regir para la Oposición de dieciséis plazas vacantes de Cuerpo de la Policía Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

PARTE PRIMERA

Tema 1. Organismos oficiales que intervienen en materia de circulación. La Policía de circulación. Facultades de los Alcaldes en materia de circulación.

Tema 2. El código de Circulación: Concepto. Naturaleza y fines. Definiciones.

Tema 3. Normas generales de circulación: Disposiciones generales. Sentido de circulación. Parada, puesta en marcha atrás. Preferencia de paso.

Tema 4. Normas generales de circulación: Vías de reparación. Parada. Estacionamiento. Carga y descarga.

Tema 5. Circulación urbana: Normas generales de circulación. Detención y estacionamiento. Carga y descarga. Señalización.

Tema 6. Circulación de peatones, bicicletas y ciclomotores: Normas generales de circulación. Circulación de animales. Vehículos de tracción animal: Normas referentes a los vehículos y a los conductores.

Tema 7. Circulación de automóviles: Clasificación. Requisitos administrativos y técnicos. Los servicios públicos de viajeros. Circulación de tractores agrícolas.

Tema 8. Alumbrado y señalización óptica de los vehículos: Clasificación, descripción y utilización.

Tema 9. Permisos de conducción: Concepto y clases. Facultades que confieren. Licencias de conducción.

Tema 10. Denuncias por infracciones en materia de circulación: La infracción y sus clases. Procedimiento sancionador: Iniciación, desarrollo y terminación. Retirada de los vehículos en la vía pública. Retirada del permiso de conducción.

Tema 11. Señales de circulación: Concepto y características. Clases: Verticales, horizontales y luminosas.

Tema 12. Accidentes de tráfico: Concepto y clases. Actuación inmediata y actividades administrativas.

Tema 13. Tráfico y Policía Municipal: Organización y misiones. Servicios a realizar: Regulación del tráfico, denuncias de infracciones e investigación de accidentes.

PARTE SEGUNDA

Tema 1. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. Organización municipal. Competencias.

Tema 5. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales menores.

Tema 6. La función pública local y su organización.

Tema 7. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 8. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos

en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 9. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 10. Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 11. Documentos de los vehículos: Permiso de circulación, tarjeta de inspección técnica y seguro obligatorio. Clases especiales. Placa de matrícula. Documentos de los conductores: Permiso y licencia de conducción.

Tema 12. Procedimiento sancionador: La infracción de tráfico. El procedimiento sancionador. La denuncia. El escrito de descargo. El recurso de alzada. Infracciones en las vías urbanas. Procedimiento especial para no residentes. Medidas precautorias.

Tema 13. Técnicas de ordenación y regulación urbana: Técnica de tráfico: Ordenación y regulación. Velocidad. Concepto y clases. Mediación de velocidad: Métodos. Densidad: Definición. Distancia e intervalo. Relación entre velocidad, intensidad y densidad. Capacidad: Definición. Niveles de servicio. Índice de congestión. Medidas para aumentar la capacidad.

Tema 14. Medida de ordenación del tráfico. Sentidos únicos: Ventajas e inconvenientes y condiciones para implantarlos. Giros a la izquierda: Inconvenientes y maneras de suprimirlos. Transporte público: El carril sólo BUS. Estacionamiento: Modo de estacionar. Demanda de estacionamiento. Inventario de plazas. Prohibición de estacionar. Circulación de peatones. Aceras. Pasos de peatones. Islas de peatones. Investigación de la intensidad peatonal. Elementos de ordenación. De la circulación de vehículos. De la circulación de peatones. Del estacionamiento.

Tema 15. Medidas de regulación del tráfico. Intersecciones: Preferencia de paso. Regulación por agente. Semáforos: Ventajas e inconvenientes. Tipos de semáforos. Criterios para su instalación. Ciclo: Determinación. Fases de giro. Coordinación de semáforos. Sistema: Simultáneo continuo, simultáneo alternativo y progresivo. Desfasaje entre ciclos. Estacionamiento. Zona azul. Parquímetros. Carga y descarga.

Tema 16. Investigación de accidentes. Accidentes de tráfico: Concepto, clases y causas. Regulación en el Código. Investigación de accidentes. Concepto y métodos. Desarrollo de la investigación. Reconstrucción. Informes. Actuación de la Policía Municipal: Práctica de diligencias. El atestado. El informe técnico: Contenido y forma. Croquis: Escalas. Ejes y puntos de referencia. Croquis del cuestionario estadístico. Velocidad. Métodos de investigación. Prevención de accidentes. Puntos negros: Detención y eliminación.

Burgos, 6 de octubre de 1982.—El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

Por D.^a María López Beltrán, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a pescadería, en la calle 3/34 núm. 2, bajo, expediente 325/82.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número

dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quie-

nes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negocia-

do de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 4 de octubre de 1982. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

6919.—1.730,00

Se pone en conocimiento de los interesados que en la convocatoria para la provisión en propiedad de 8 plazas vacantes de Operarios para el Servicio de Parques y Jardines, aprobadas por la Comisión Municipal Permanente de fecha 26 de mayo de 1982, y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 15 de junio del presente año, se rectifica el error de transmisión existente en la Base 5.ª de aquella en el sentido de consignar como miembros del Tribunal a los siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Secretario General de la Corporación, y como suplente el Oficial Mayor Letrado de la misma, un representante del Ente Preautonómico de Castilla y León y, en su defecto, un representante designado por la Dirección General de Administración Local; un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local, y el Jefe del Servicio de Parques y Jardines.

Secretario: El de la Corporación, y como suplente, el Jefe de la Sección de Personal de aquella.

Burgos, 8 de octubre de 1982.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 790 del Decreto de 24 de junio de 1955, y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad para las Corporaciones Locales, quedan expuestas al público en la oficina de Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, con los justificantes y documentos correspondientes, y el dictamen memoria aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1982, por el plazo de 15 días hábiles y 8 más, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de

la provincia, durante las horas de oficina, el expediente relativo a la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1981.

Asimismo, y por el mismo plazo y efectos, se expone al público el expediente de anulación de Derechos y Obligaciones de Resultados del Presupuesto Ordinario de 1981, informado favorablemente por la Comisión Municipal Permanente de fecha 29 de septiembre de 1982.

Durante dicho plazo podrán ser examinados por los habitantes de este término municipal y formular las reclamaciones por escrito que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 13 de octubre de 1982. El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

AYUNTAMIENTO DE VILALDEMIRO

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 30 de septiembre de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados según el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, por las causas señaladas en su artículo 684, con sujeción al siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. — Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieron facultad para ello según los Estatutos.

3. — Organo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Villaldemiro, a 13 de octubre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Torrepedre, Villahoz, Villatuelda, Villafruela y Poza de la Sal,

AYUNTAMIENTO DE MONTORIO

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1981, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

En este plazo y 8 días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montorio, a 13 de octubre de 1982.—El Alcalde, Apolinar Serna.

AYUNTAMIENTO DE VILLEGAS

Por D. Dictinio Barbero Martín, se ha solicitado la construcción de un establecimiento de estabulación libre de ganado vacuno, en este término municipal, siguiendo la carretera de Villegas a Sasamón a 100 metros del casco urbano.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los interesados.

Villegas, 7 de octubre de 1982.— El Alcalde (ilegible).